

## MEMORIA DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA FAMILIAR

Los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente, dirigida a toda la población y articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito.

Corresponde a los Servicios Sociales Generales la programación, implantación y gestión de la intervención generalizada de atención primaria desde las Unidades de Trabajo Social (UTS), que son la puerta de entrada de las demandas o necesidades sociales de cualquier ciudadan@ del municipio.

Las UTS tienen por finalidad:

- Favorecer la igualdad de acceso a los recursos y medidas de política social.
- Prevenir y atender necesidades y problemas sociales.
- Garantizar un mínimo de calidad de vida a la población de Arnedo.
- Informar y orientar al ciudadano sobre las prestaciones de carácter social a las que pudiera tener acceso.
- Estudiar, valorar e intervenir, en su caso con los problemas sociales tanto familiares, individuales y comunitarios.

El propio texto constitucional, en su **artículo 39 (Título I, Capítulo III)**, establece la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia

El Ayuntamiento de Arnedo implicado en una política de protección de las familias, impulsa un programa que proporciona Información y Asesoramiento legal a la población de Arnedo sobre temas de carácter jurídico; penales, separaciones, divorcios, desahucios, etc., que se denomina “Servicio de Asesoría Jurídica Familiar”.

La complejidad de ciertas situaciones que se presentan de forma ocasional en la familia y que entroncan directamente con cuestiones de ámbito puramente legal, hace necesaria la creación de un recurso específico que oriente adecuadamente a la familia para que ésta pueda adoptar la solución más idónea a su problema, de acuerdo con una buena información, evitando que ciertas situaciones se conviertan en problemas complejos.

A través de este programa de Asesoría Jurídica Familiar se proporciona Información y Asesoramiento legal a la población de Arnedo sobre temas de carácter jurídico; penales, separaciones, divorcios, custodias de hijos, desahucio e incapacitaciones. También se facilitan los trámites de solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, se realizan escritos de contenido jurídico en los que no sea necesaria la firma de abogado, etc... Además será utilizado por parte de los profesionales de estos servicios sociales, como apoyo jurídico en caso necesario en el desempeño de sus funciones.

### **OBJETO DEL CONTRATO.**

Desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se ha detectado un aumento significativo del número de demandas relacionadas con temas jurídicos que afectan en el día a día a los ciudadanos de Arnedo, por lo que este servicio tiene como objeto dar respuesta a estas demandas a través de un servicio especializado en estos temas. Asimismo prestara asesoramiento en los temas legales que puedan afectar en el desarrollo de su labor profesional a los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arnedo.

Este servicio se considera necesario debido a la complejidad y la cantidad de normas legales que se puede encontrar la población de Arnedo en su vida diaria, encuadrándose dicho servicio dentro de las funciones básicas de los servicios sociales de información y protección del ciudadano.

Tendrá dos vertientes de atención:

- A la población de Arnedo: asesorar sobre los temas objeto de la convocatoria, facilitar solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita y realizar escritos de contenido jurídico en los que no sea necesaria la firma de abogado a los ciudadanos de Arnedo.
- A los profesionales del centro municipal de Servicios Sociales: asesorar, informar y facilitar información sobre temas legales a los que se enfrentan los técnicos en el desarrollo de su labor profesional.

Las materias legales mínimas sobre las que el Letrado contratado deberá prestar los servicios serán: Derecho de familia, desahucios, incapacidades y Violencia de Genero.

El programa se desarrollará a lo largo de todo el año. La frecuencia de atención será de una hora de atención a la semana, con horario previamente fijado entre el Letrado y la Responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales en horario de mañana. El trabajador social concertara las citas directamente con el Letrado a través de correo electrónico o telefónicamente. Sera necesario respuesta por parte del Letrado en un plazo máximo de 24 horas.

El lugar de desarrollo del servicio será las instalaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Los usuarios serán derivados al Servicio previa valoración técnica de los trabajadores sociales del Centro Municipal de Servicios Sociales.

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

El Ayuntamiento de Arnedo, dentro de su plantilla de personal, no dispone de profesionales del Derecho que presten un asesoramiento legal a las familias de Arnedo por lo que se valora necesario la realización de este contrato para prestar dicho servicio.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe por un periodo de dos años, iniciándose el día 01 de marzo de 2020. El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas anuales. La prórroga se acordara por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista. El acuerdo de prórroga deberá tomarse por el órgano de contratación con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización, y notificarse al contratista con una antelación mínima de dos meses a la fecha citada.

En ningún caso la duración total de este contrato, incluidas las prórrogas si las hubiere, podrá exceder de 4 años, considerándose el mismo finalizado una vez transcurrida la duración inicial o, en su caso, la de las prórrogas, sin que para ello tenga que mediar comunicación expresa al contratista.

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga.

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El valor de licitación del contrato vendrá determinado por el precio/hora de dedicación directa al servicio.

El valor de licitación máximo será de 80 €/hora (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

La estimación de horas anuales es de 52 horas y viene determinada por 1 hora semanal y 52 semanas al año. El coste estimado anual asciende a 4.160 € (IVA excluido), siendo el IVA a aplicar del 21% (873,6 €). El importe total incluido el 21% de IVA será de 5.033,6 €.

Los gastos inherentes al presente contrato se imputarán a la siguiente partida presupuestaria Partida: 2312 22799 - ACCIÓN SOCIAL: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**1. Criterios subjetivos relacionados con la calidad del servicio. Puntuación máxima a obtener 45 puntos.**

1.1 PROYECTO DE TRABAJO. Deberá incluir la propuesta organizativa del servicio, así como las actuaciones que el licitador se compromete a realizar en caso de resultar adjudicatario y el método de seguimiento y control del mismo. El proyecto se presentará en documento firmado en todas las páginas por el/la misma representante legal de la empresa, no podrá superar las 4 páginas DIN A-4 en letra Arial 12 a un espacio y sin anexos. Páginas numeradas. No se tendrán en cuenta las páginas que excedan de las solicitadas. Puntuación máxima de **25** puntos.

1.2 Sistemas de coordinación interna y externa. Se valorara la calidad de los sistemas de coordinación tanto con las personas usuarias del servicio, como con los servicios

sociales de base, los servicios especializados, turno de oficio del Colegio de Abogados de La Rioja y otros profesionales. Puntuación máxima hasta 15 puntos.

1.3 Procedimientos de evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias. Se valorará la idoneidad y adecuación de los indicadores de evaluación que permitan un análisis cuantitativo y cualitativo del servicio. Puntuación máxima hasta 5 puntos.

**2. Criterios objetivos relacionados con la calidad del servicio: la puntuación máxima a obtener es de 35 puntos distribuidos de la siguiente forma:**

2.1 Ampliación de las materias objeto de la licitación, 1 punto por cada materia nueva objeto de mejora hasta un máximo de 3 puntos. Materias que se tendrán en cuenta como objeto de mejora: derecho laboral, derecho penal y derecho hipotecario.

2.2 Mejor tiempo de respuesta ante la solicitud de cita y/o consulta, hasta un máximo de 8 puntos.

Si contesta de manera inmediata 12 puntos.

Si contesta en las 2 horas siguientes a la llamada 8 puntos

2.3 Conocimientos de otras lenguas. Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la acreditación de los niveles B1, B2 y C1 de las lenguas francés e inglés del profesional que se adscriba a la prestación del servicio de acuerdo a la siguiente escala:

Francés:

Nivel B1.....2 puntos

Nivel B2.....4 puntos

Nivel C1.....5 puntos

Inglés:

Nivel B1.....2 puntos

Nivel B2.....4 puntos

Nivel C1.....5 puntos

Acreditación oficial de conocimiento de otras lenguas a razón de 5 puntos por lengua acreditada hasta un máximo de 10 puntos.

**3. Criterios objetivos relacionados con la oferta económica:**

- Proposición económica: se valorará con un máximo de 20 puntos.

**NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES.**

En el presente contrato no resulta oportuno la división en lotes por tratarse de una única prestación.